Contratos de intensificación para personal sanitario con actividad asistencial pertenecientes a grupos de investigación.

Referencia: i+12-AY261105-1

BASES DEL PROGRAMA

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) ofrece contratos para la intensificación de la actividad investigadora para personal profesionales con actividad asistencial pertenecientes a grupos de investigación del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12), de acuerdo a lo establecido en el *Convenio de colaboración de fecha 16 de septiembre de 2026 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario de Octubre.*

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de profesionales para realizar parte de la actividad laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.
Con esta actuación se pretende:

a) Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean su labor con actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
b) Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos.

Se podrán solicitar dos modalidades de ayuda.

Modalidad 1:

Podrán solicitar esta ayuda investigadores principales de un trabajo de investigación (proyecto, ensayo clínico, convenio, etc.), gestionado en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo presupuesto disponga de fondos que puedan ser utilizados para la financiación de esta ayuda, y que estén interesados en participar en este programa, para ello autorizarán a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre para que, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transfiera al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica.
La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral durante 2027 por el porcentaje de liberación de la jornada laboral que corresponda en función de la dotación económica concedida, se podrán solicitar las siguientes cuantías:

CUANTÍAS			
Porcentaje aproximado liberación de jornada	**Facultativos Especialistas de Área**	**Otras categorías (Grupo A1): Titulados Superiores...**	**Grupo A2: Enfermería, ...**
25%	18.444,67	14.453,71	10.700,72
50 %	36.889,33	28.907,42	21.401,44
75 %	55.334,00	43.361,13	32.102,16
100 %	73.778,66	57.814,84	42.802,88
En las cuantías se incluye la cuota patronal a la Seguridad Social			

Modalidad 2:

Podrán solicitar esta ayuda investigadores principales de proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y estén financiados por convocatorias del Instituto de Salud Carlos III, la Agencia Estatal de Investigación o por Programas de Horizonte Europa o similares de la Unión Europea.

b) Que estén activos durante todo el año 2027, según las correspondientes resoluciones o propuestas de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.

Se concederá una ayuda de 36.889,33 euros para la intensificación de facultativos especialistas, 28.907,42 euros para otras categorías del Grupo A1 o 21.401,44 euros para el Grupo A2, que podrá ser el propio investigador principal u otro miembro del equipo investigador del proyecto. En el caso que un investigador principal tenga más de un proyecto que cumpla los requisitos para aplicar esta modalidad, solo podrá presentar una única solicitud.

En el caso de proyectos con investigador principal (IP) y coinvestigador principal (coIP) se permitirá la presentación de dos solicitudes, una por cada uno ellos, en este caso la ayuda concedida para cada una de las solicitudes será de 18.444,67 euros para la intensificación de facultativos especialistas, 14.453,71 euros para otras categorías del Grupo A1 o 10.700,72 euros para el Grupo A2, pudiendo ser beneficiario el IP, el coIP u otro miembro del equipo investigador del proyecto. Estas cuantías podrán ser incrementadas si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Aquellos investigadores que cumplan los requisitos de la Modalidad 1 y de la Modalidad 2, podrán solicitar ambas. En este caso la cuantía total de la ayuda será la suma de las concedidas para cada una de ellas, esta suma en ningún caso podrá superar la cuantía máxima establecida para cada categoría en la "TABLA 1. Cuantías"

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica, para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, previa autorización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral durante 2027 por el porcentaje de liberación de la jornada laboral que corresponda en función de la dotación económica concedida.

Las cantidades solicitadas podrán no coincidir con las concedidas, el i+12 podrá modificarlas en la resolución de concesión en función de las disponibilidades presupuestarias y/o para ajustarlas a las condiciones de contratación.

Requisitos de los beneficiarios.

a) Deberán ser investigadores que desarrollen su actividad laboral a jornada completa en el H12O.
b) En el caso de proyectos de investigación, podrá ser tanto el investigador principal como cualquier otro miembro del equipo investigador; en el caso de ensayos clínicos, deberá ser el investigador principal firmante del contrato. En ambos casos, siempre que cumplan con el requisito anterior.
c) No podrán estar vinculados laboralmente a una universidad, con la excepción de los profesores asociados.

Documentación requerida.

Los investigadores principales del protocolo de investigación presentarán para cada candidato a la intensificación y en el plazo establecido, la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión, en formato normalizado.
2. Resumen de las actividades de investigación a realizar por el solicitante durante la intensificación, en formato normalizado.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12: https://imas12.es

Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección *proyectos.imas12@h12o.es* indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Ref.: i+12-AY261105-1".

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, una vez que cuenten con la conformidad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, serán valoradas por la Comisión de Investigación del i+12, que también actuará como Comisión de Selección, que las clasificará como favorables o desfavorables de acuerdo a su viabilidad y factibilidad.

Los candidatos cuyas solicitudes resulten valoradas como favorables, serán seleccionados para su intensificación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página Web del i+12: *http://www.imas12.es*, en la que constará la cuantía concedida para cada uno de los contratos de intensificación.

Seguimiento.

El beneficiario de la intensificación deberá presentar antes del 30 de abril de 2028, una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La no presentación de la memoria podrá suponer la no priorización de las solicitudes del beneficiario a futuras convocatorias del i+12.

Madrid, a 26 de octubre de 2026.

Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre · i+12 Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre

Dr. Ignacio Lizasoain Hernández
Director Científico del i+12